



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Contraloría General de la República Dominicana

-DEPARTAMENTO DE AYUNTAMIENTOS-

**INFORME DE RESULTADO DEL ANALISIS REALIZADO A LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL 2DO. TRIMESTRE 2026.
JUNTA MUNICIPAL DE SANTIAGO OESTE, PROV. SANTIAGO**

El presupuesto municipal aprobado para el año 2026 ascendió al monto de RD\$306,028,108.76

Según análisis realizado a la ejecución presupuestaria por destino de fondos, estructura programática y clasificador presupuestario, determinamos que los porcentajes aplicados están acorde con lo establecido en el art.21 incisos a, b, c, d, de la Ley 176-07 y su modificación Ley 75-25, que establece hasta un 30% para gastos de Personal, hasta un 40% para servicios municipales diversos, hasta un 5% para programas educativos, de salud y género y al menos un 25% en Gastos de Capital e Inversión, como se muestra en el siguiente cuadro, columna #9.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Descripción	Presupuesto del año 2026	%	Ingresos Propios y Subsidios al 2do. trimestre 2026	%	Total ingresos Propios al 2do. trimestre 2026	%	Gastos Devengado Neto al 2do. trimestre 2026	% del total de gastos devengados	Disponibilidad	Disponible + devengado	%=
Gastos de personal	72,741,313.58	24%	36,887,263.80	29%	4,095,645.00	24%	32,821,781.15	26%	4,012,078.37	4,012,078.37	0.064022708
Servicios municipales diversos	98,847,111.49	32%	47,866,287.80	38%	4,250,800.00	25%	44,187,827.65	35%	3,219,393.62	3,219,393.62	0.051373447
Prog. Ed., Género y Salud	12,104,984.41	4%	11,428,556.60	9%	5,976,620.00	35%	5,742,746.93	5%	349,777.95	349,777.95	0.005581579
Gastos de capital e inversión	122,334,699.28	40%	30,675,058.00	24%	2,656,000.00	16%	764,561.74	1%	55,085,240.02	55,085,240.02	0.879022266
Total=====►	306,028,108.76	100%	126,857,166.20	100%	16,979,065.00	100%	83,516,917.47		62,666,489.96	62,666,489.96	100%

Cabe destacar, que el parámetro de comparación utilizado para determinar el cumplimiento porcentual de la aplicación de los fondos fue del total de los ingresos y gastos del Subsidio Ordinario del Estado e Ingresos Propios, acumulados al 1er. trimestre.

Nota: El cumplimiento de la ley está regulado por el art. 21 de ley 176-07 y su modificación ley 75-25. Gastos de personal 30%, gastos servicios 40%, inversión 25% y los programas 5%.

La cuenta capital o inversión no cumplió porque no alcanzó, por lo menos, el 25 por ciento.